



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10217

Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de mayo de 2013 por la que se adjudica el puesto de jefe de la Sección de Conciertos, dependiente de la Subdirección de Hospitales de la Dirección de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de abril de 2013 se aprobó la convocatoria por la que se convocaba, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior, de gestión o administrativo, de los subgrupos A1, A2 o C1, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares para prestar servicio como jefe/jefa de la Sección de Conciertos.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).

Por todo ello, una vez analizadas las dos solicitudes recibidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de jefe de la Sección de Conciertos, dependiente de la Subdirección de Hospitales de la Dirección de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, al señor José Luis Aguiló Marí, con DNI 42976891B, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y se considera que los méritos alegados son idóneos para ocupar dicho puesto de trabajo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 14 de mayo de 2013

El secretario general

Bartomeu Alcover Bisbal

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

